

3702

DECRETO N°:

TEMUCO:

23 OCT. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Global Connect SpA, por escritura pública de fecha 05 de octubre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Internet para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Global Connect SpA, Rol Único Tributario N° 77.306.266-8, por escritura pública de fecha 05 de octubre del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 11.340 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado durante el término de 36 meses, contados desde la fecha de la recepción conforme de la habilitación.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Global Connect SpA.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2800729

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5.139/2023**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2023**

**CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**GLOBAL CONNECT SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cinco de Octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GLOBAL CONNECT SpA**, en adelante "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos seis mil doscientos sesenta y seis guion ocho, representada por don **CHRISTIAN ÍTALO QUEZADA PEREIRA**, chileno, ██████████

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ La Proveedora y su representante con domicilio en la comuna de Pucón, calle General Urrutia número cuatrocientos treinta y seis A, y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por





Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento treinta y tres del año dos mil veintitrés: "Servicio de Internet para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos quince de fecha once de septiembre del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Global Connect SpA. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora Global Connect SpA, la que por medio de su representante acepta el Servicio de Internet para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y tres del año dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado la suma única y total de once mil trescientos cuarenta Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad, pagará a la Prestadora del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de las bases Administrativas. **CUARTO. PLAZO HABILITACIÓN:** El plazo de habilitación del servicio será de siete días hábiles, contados desde la notificación del Decreto que aprueba el presente contrato. **QUINTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será de treinta y seis meses contados desde la fecha del acta de recepción conforme de la habilitación. **SEXTO. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



número B cero uno cinco siete uno cero seis de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval por el monto asegurado de quinientas sesenta y siete Unidades de Fomento, tomada por Global Connect SpA, a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés y con vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintisiete. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato o en sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVO. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar, en caso de atrasos y/o incumplimientos, las multas establecidas en el artículo vigésimo sexto punto uno de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio





número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CHRISTIAN ÍTALO QUEZADA PEREIRA** para actuar en representación de **Global Connect SpA**, consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo con fecha cinco de Octubre del año dos mil veintitrés, CVE: CRgdxAcjmlRH. Las personerías no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza la presente escritura.

**DÉCIMO TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CHRISTIAN ÍTALO QUEZADA PEREIRA**  
En Rep: GLOBAL CONNECT SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 OCT 2023

